



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

05001 31 10 002 **2022-00309** 00

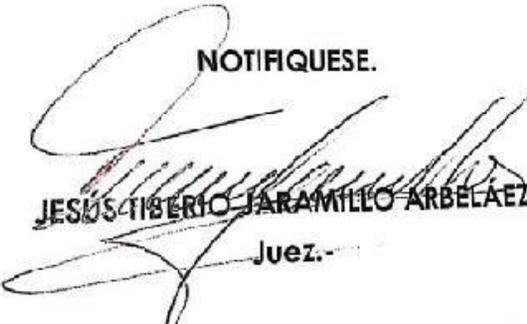
Mediante proveído del pasado 27 de julio de la presente anualidad, este Despacho ordenó requerir a Jorge Luis Rocha Paternina, en calidad de Representante legal de la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., o a quien haga sus veces, para efectos de que diera cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial el pasado 14 de junio de 2022, requerimiento que se hizo a través del oficio número 0637, notificado vía correo electrónico el día 27 de julio hogaño, sin que a la fecha exista pronunciamiento al respecto.

De lo anterior, se desprende que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho; por consiguiente, se ordena la **Apertura del Incidente de Desacato** en contra de Jorge Luis Rocha Paternina, en calidad de Representante legal de la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., y/o quien haga sus veces como tal, para que cumpla o hagan cumplir el fallo de tutela entes mencionado.

Se le otorga al ente referido el término de tres (3) días, para que haga valer sus derechos de contradicción y de defensa.

Notifíqueseles por la vía más expedita lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.